

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 1 de abril de 2010 Agustín Barral, SA, en la calle [REDACTED] con coordenadas GPS [REDACTED] UTM) de La Pobla de Lillet (Berguedà).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales, y cuya última autorización fue concedida por el Departament d'Indústria, Comerç i Turisme en fecha 20.03.1998.

Que la inspección fue recibida por don [REDACTED] director y supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- En la nave de fabricación y en la máquina de producción de papel, se encontraba instalado y en funcionamiento un equipo radiactivo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] provisto de una fuente radiactiva encapsulada de Kriptón-85 con una actividad nominal máxima de 2,479 GBq, en cuyas placas de identificación se leía: Fuente: KF 1552, Actividad y fecha 71 mCi, 30.06.2006, Radionuclido: Kr-85.---

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada de acuerdo con la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.-----

- De los niveles de radiación medidos en las zonas de posible influencia radiológica del equipo radiactivo no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de funcionamiento, los límites anuales de dosis establecidos.-----

- Estaban disponibles los siguientes dosímetros de termoluminiscencia: 1 personal para el control dosimétrico del supervisor de la instalación y 1 para el control del área de la zona de influencia radiológica del equipo radiactivo.-----

- Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico. Se registran las dosis recibidas por los dosímetros.-----

- Estaba disponible el historial dosimétrico individualizado del supervisor de la instalación radiactiva.-----

- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 9506-004, calibrado por el [REDACTED] en fecha 22.09.2006.-----

- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del equipo de detección y medida de los niveles de radiación, siendo la última verificación de fecha 05.03.2010.-----

- Estaban disponibles el certificado de control de calidad del equipo radiactivo y el certificado de actividad y hermeticidad en origen de la fuente radiactiva encapsulada.-----

- Estaba disponible un contrato de mantenimiento con la firma [REDACTED] SL, para la revisión periódica completa del equipo radiactivo, desde el punto de vista de la protección radiológica. Las últimas revisiones fueron las efectuadas en fechas de 24.03.2009 y 22.10.2009.-----

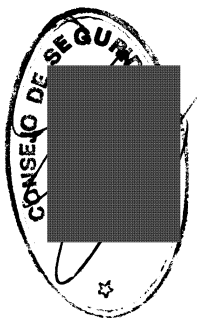
- Estaba disponible una licencia de supervisor a nombre de [REDACTED] en vigor.-----

- Estaba disponible el diario de operación de la instalación radiactiva, en el que figuraban los controles mensuales de los niveles de radiación, las revisiones del equipo y la verificación del detector.-----

- Estaban disponibles en un lugar visible las normas a seguir tanto en funcionamiento normal como en caso de emergencia.-----

- Estaban disponibles equipos de extinción contra incendios.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre



Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 7 de abril de 2010.

Firmado:

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), BOE 313 del 31.12.1999 - versión castellana y BOE 1 del 20.01.2000 - versión catalana), se invita a un representante autorizado de Agustín Barral, SA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFIRME

AGUSTIN BARRAL, S.A.

Papeles de Embalaje

LA POBLA DE LILLET, 19 ABRIL 2010